



Dirección General de
Energía, Hidrocarburos
y Minas

ACTA DE INEXISTENCIA

Oficina de Información y Respuesta, Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día quince de noviembre de dos mil veintitrés. El suscrito Oficial de Información, HACE CONSTAR: I. Que de conformidad al artículo 10 numeral 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 1, numeral 1.19 del Lineamiento 2 para la Publicación de la Información Oficiosa los entes obligados pondrán a disposición del público la información concerniente a los mecanismos de rendición de cuentas existentes en el ámbito de competencia de cada institución, de las modalidades y resultados del uso de dichos mecanismos; II. Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de la citada información como mínimo de manera trimestral; III. Que se requirió dicha información a la Gerencia de Comunicaciones e Información correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, recibiendo como respuesta que por ser una institución de reciente creación, aún no hemos finalizado nuestro primer año de gestión. En razón de lo anterior, no hay información que publicar en este apartado. Se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.

José Antonio Jovel
Oficial de Información

